

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Hoy 07 de febrero de 2022. A despacho del Señor Juez informándole que, el abogado JUAN DIEGO PAZ CASTILLO apoderado judicial de FONDO DE GARANTIAS S.A. CONFE, allegó renuncia al poder. Sírvasse Proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Febrero ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Auto número: **0117**

ASUNTO : ACEPTA RENUNCIA PODER
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOOMEVA
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
DEMANDADO : GMTM S.A.S.
RADICACIÓN : 765203103003-2019-00148-00

En atención a la Constancia Secretarial que precede, encuentra este despacho viable la solicitud de renuncia de poder conferido por el abogado JUAN DIEGO PAZ CASTILLO otorgado por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., por encontrarse dicha solicitud acorde a los términos previstos en el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

RESUELVE

ACEPTAR la renuncia de conferido por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. al abogado JUAN DIEGO PAZ CASTILLO con c.c. 16.677.034 y titular de la T.P de abogado 35.381 del C.S.J. (inciso 4° del artículo 76 del C.G.P.)

El Juez,

NOTIFÍQUESE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERREROG

VHM

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA- VALLE
SECRETARIA**

Palmira, (Valle) 08-02-2022. Notificado por anotación en ESTADO No. 013 de la misma fecha.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria